

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

ORD. : Nº14.12.04./ 2076 /91

GENDARMERIA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 011/10514
 03 JUN 91
 R.C.A. F.W.M.
 M.L.P. P.V.S.
 EDEC J.R.A.

ANT. : Oficio Nº 1483 de 03/05/91
Sr. Jefe de Gabinete Presi-
dencial.

MAT. : Sobre reincorporación al
Servicio.

SANTIAGO, 28 MAY 1991

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : SRA. IRMA CURILEN MACHARQUE
O'HIGGINS Nº 1549, LAUTARO
IX. REGION DE LA ARAUCANIA

En respuesta a su presentación di-
rigida a S.E. el Presidente de la República, respecto a si-
tuación que afecta a su hijo don VLADIMIR PARRA CURILEN, la-
mento comunicarle que no es posible acceder a su permanencia
en la Institución, ya que por su desempeño funcionario fue cla-
sificado por segundo año consecutivo en Lista 3 Condicional ,
por lo cual su declaración de vacancia de cargo se encuentra
debidamente tramitada ante la Contraloría General de la Repú-
blica, dejando de pertenecer a la Institución a contar del 1
de mayo de 1991.

Saluda a Ud.,

ISIDRO SOLIS PALMA
Director Nacional

DISTRIBUCION:

- Interesada
- C/C. Inf. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Departamento de Personal
- Oficina de Partes

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

2077
ORD. : N°14.12.04./_____/9

ANT. : Oficio N° 1483 de 03/05/9
Sr. Jefe de Gabinete Presi
dencial.

MAT. : Sobre reincorporación al
Servicio.

SANTIAGO, 28 MAY 1991

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : DON LUIS LUCERO ZAMORANO
ARTURO PRAT N° 4345, MACUL
SANTIAGO

Teniendo presente su presentación hecha ante S.E. el Presidente de la República, comunico a Ud. que no es posible acoger favorablemente su solicitud de reincorporación a la Institución, ello considerando que su alejamiento del Servicio se debió a la aplicación de medida disciplinaria de "Petición de Renuncia".

Lo anterior, se fundamenta en que existe impedimento legal para acceder a lo requerido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21º del D.F.L. N° 1.771 de 1979, Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile, el que en su inciso final establece que no procederá la reincorporación del personal cuya expiración haya consistido en alguna medida disciplinaria o calificación insuficiente.

Saluda a Ud.,



ISIDRO SOLIS PALMA
Director Nacional

DISTRIBUCION:

- = Interesado
- = C/C. Inf. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- = Departamento de Personal
- = Oficina de Partes

1983